E-2291-

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6581373
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(30/07/2024 9:56:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6581373
Objeto del contrato	PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONCERTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL AÑO 2024 CONTRATO DE APOYO PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORMACIÓN MUSICAL ESCUELA DE MÚSICA DE BALBOA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	60 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	10/10/2024 12:00 AM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	11/10/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	10/02/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

cofaba

COLOMBIA, Balboa
Número de documento 900446612

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE BALBOA	banco agrario de colombia	Ahorros	457253002697

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Hernan Andres Echeverry Florez* *Fecha de aprobación:* *2/08/2024 11:52:26 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LUIS EDUARDO DUQUE SANZ* *Fecha de aprobación:* *6/08/2024 8:12:27 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

EL-22917-

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☑Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Documento explicativo de las garantías

Nombre	Clasificación del documento	Descripción		
EP Concertacion.pdf	-	EP Concertacion.pdf	Descargar	Detalle

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
☐	Pago 001	100	7.340.000,00	-	Editar

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6581373

Proveedor CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE BALBOA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	103246_gobris_for_convenienciaw - 2092 - Concertacion (1).pdf	103246_gobris_for_convenienciaw - 2092 - Concertacion (1).pdf	Descargar	Detalle
☐	103328_gobris_for_comprobantepptalw - 1829 - Concertacion (1).pdf	103328_gobris_for_comprobantepptalw - 1829 - Concertacion (1).pdf	Descargar	Detalle
☐	ANEXO_MATRIZ_DE_RIESGOS.pdf	ANEXO_MATRIZ_DE_RIESGOS.pdf	Descargar	Detalle
☐	20240416133141373569000P12_Veedurias V2024 - 10771 (1).pdf	20240416133141373569000P12_Veedurias V2024 - 10771 (1).pdf	Descargar	Detalle
☐				

	ESTUDIO PREVIO CONCERTACION 2024-2.pdf	ESTUDIO PREVIO CONCERTACION 2024-2.pdf	Descargar Detalle
☐	MANUAL CONCERTACION DEPARTAMENTAL 2024-2F.pdf	MANUAL CONCERTACION DEPARTAMENTAL 2024-2F.pdf	Descargar Detalle
☐	Resolucion 0012 del 22 de marzo de 2024 concertacion_firmado.pdf	Resolucion 0012 del 22 de marzo de 2024 concertacion_firmado.pdf	Descargar Detalle
☐	RESOLUCION 0176 DEL 04 DE ABRIL DE 2022 (1) (1).pdf	RESOLUCION 0176 DEL 04 DE ABRIL DE 2022 (1) (1).pdf	Descargar Detalle
☐	ult Resolucion definitiva para publicar_firmado.pdf	ult Resolucion definitiva para publicar_firmado.pdf	Descargar Detalle
☐	Resolucion 0289 2024 CORPORACION PARA LA FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DE BALBOA.pdf	Resolucion 0289 2024 CORPORACION PARA LA FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DE BALBOA.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 Nro.13-17
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Calle 19 Nro.13-17
Código postal 00006

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 19 No. 13-17 Gobernación de Risaralda	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCCNTR.6581373

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
7.340.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	Lote 6	93141702	CORPORACION PARA LA FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DE BALBOA	1,00	UN	7.340.000,00	7.340.000,00	7.340.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 3 días de tiempo transcurrido *(2/08/2024 11:52:25 AM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ANEXO CORPORACION PARA LA FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DE BALBOA fc.pdf	ANEXO CORPORACION PARA LA FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DE BALBOA fc.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LUIS EDUARDO DUQUE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10141324	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	LUIS EDUARDO DUQUE SANZ	6/08/2024 8:12:27 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUIS EDUARDO DUQUE SANZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

--2291/

Destinación del gasto	Inversión		
Fuente de los recursos:			**Valor**
	Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
	Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
	Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	7.340.000
	Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
		Total	7.340.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020003660010	2024	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020003660010	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1829	CDP	No validado	170.000.000 COP	0 COP	03-11-23-20-20-20-09-20	Editar
☐	1829.	CDP	No validado	280.000.000 COP	7.340.000 COP	03-11-23-20-20-20-09-54	Editar

Saldo de CDP	450.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	7.340.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	0 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-





	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura** E-2291 **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ANEXO A LA MINUTA CONTRATO DE APOYO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**
Versión: 1	Vigencia 04 -2023

Contrato de apoyo No. SDRC-CDCA-30-2024, ID del contrato en SECOP : CO1.PCCNTR 6581373.

Modalidad: *Régimen especial decreto 092 del 2017*

Tipo de contrato: *Contrato de Apoyo celebrado con ESAL*

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:	**LA CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE BALBOA**
RUT O NIT:	**900446612-7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**YORFY ARENAS AGUIRRE**
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	**24.512.600**
VALOR DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO	***$ 7.340.000***
RUBROS:	***2.3.2.02.02.009 C.costo:0311, Fondo:20*** *por valor de* ***$170.000.000 Y 2.3.2.02.02.009 C.costo 0311, Fondo:54*** *por valor de* ***$280.000.000***
PROYECTO:	***2020003660010***
CDP Y FECHA:	***No.1829 del 25/04/2024 por valor de $450.000.000 que se afecta en $ 7.340.000 del fondo 54.***

CONSIDERACIONES: ***1)*** *Que el presente Contrato de Apoyo se realiza de conformidad con el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 "Por la cual se reglamenta la celebración de contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, con el propósito de contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro, con reconocida idoneidad.* ***2)*** *Que el Artículo 355 de la Constitución Nacional, en su inciso segundo establece que: El Gobierno en niveles Nacional, Departamental y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y con los Planes seccionales de Desarrollo.* ***3)*** *Que la entidad sin Ánimo de Lucro* **LA CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE BALBOA**, *solicitó al Departamento mediante el* PROYECTO PRESENTADO A LA CONVOCATORIA

PÚBLICA DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA AÑO 2023 y que se apoyó por un valor **SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($7.340.000) MONEDA CORRIENTE** *para el proyecto denominado* ***"FORMACIÓN MUSICAL ESCUELA DE MÚSICA DE BALBOA"; 5)*** Que el Departamento a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, pudo determinar que el objeto de la entidades sin ánimo de lucro, el programa a desarrollar tiene la calidad de interés público por estar dirigido a la población cultural y el mismo es coherente con el Plan de Desarrollo del Departamento. ***6)*** *Que conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 no hay contraprestación alguna para el Departamento.* ***7)*** *Que hacen parte del presente contrato de apoyo y por ende obligan a las partes a* ***CUMPLIR SU CONTENIDO LOS SIGUIENTE; A) LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS B) EL PROYECTO DENOMINADO "FORMACIÓN MUSICAL ESCUELA DE MÚSICA DE BALBOA";*** **c)** El "Manual para la Presentación al Programa De Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento de Risaralda Año 2024"., *8) Que una vez revisada la experiencia e idoneidad de la Entidad, reconocida mediante resolución la cual se anexa, el Departamento de Risaralda considera viable apoyar con* ***LA CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE BALBOA*** *de conformidad con las siguientes cláusulas:* ***CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:*** "PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONCERTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL AÑO 2024"- CONTRATO DE APOYO PARA EL PROYECTO: DENOMINADO ***"FORMACIÓN MUSICAL ESCUELA DE MÚSICA DE BALBOA" CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. DEL DEPARTAMENTO: a)*** *Realizar los desembolsos en la forma pactada.* ***2.*** *Hacer seguimiento a la inversión de los recursos públicos.* ***3.*** *Solicitar los informes que requiera.* ***4.*** *Entregar información que la entidad sin ánimo de lucro requiere para cumplir con el propósito de la misma, en cumplimiento del programa de interés público.* ***2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: 1)*** Invertir los recursos entregados por el Departamento en el programa de interés público que se pretende apoyar, de acuerdo con el objeto del contrato. **2)** Con el fin de hacer seguimiento a los recursos públicos que se destinan para el programa y actividades de interés público, la ESAL deberá reportar los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cédula o nit, anexar el certificado de existencia y representación legal.**3)** Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada, las condiciones exigidas y anexo de ajustes aprobados, el cual forma parte integral de este contrato. **4).** Incluir en la realización de las actividades planteadas las autorizaciones, permisos, y demás trámites requeridos, con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes a la manifestación como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional, así como el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en caso de presentarse alguna actividad de carácter presencial. **5)** Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del departamento de Risaralda, en el lugar o medios donde se realicen las actividades. **6)** Garantizar la realización de las actividades

planteadas que posibilitan el cumplimiento de las metas, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado por la entidad, incluyendo la producción requerida para la ejecución, la gratuidad en la participación de la comunidad (los recursos no condicionan la realización ni comprometen la calidad de las manifestaciones artísticas, ni ocasionan ganancia alguna al gestor de los mismos y en caso de no ser ejecutados de la forma pretendida, el ejecutor devolverá los recursos al departamento y la entidad de reconocida idoneidad asume la ejecución de su peculio propio). **7)** Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato. **8)**. Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del programa de interés público. **9)** La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera lugar a ello. **10).** Presentar al supervisor los informes de ejecución requeridos, en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto según cronograma, y subsanar en un término no superior a tres (3) días calendario en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, en el formato diseñado por la Secretaria de Deportes, Recreación y Cultura **11)** Informar al supervisor del contrato la realización de los eventos o manifestaciones tendientes al cumplimiento contractual con mínimo 10 días hábiles de anticipación a la fecha de este, con el fin de que estos sean incluidos en la programación cultural del departamento.***12). SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.*** *Será obligación del* ***EJECUTOR – ESAL*** *acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentren vinculados en la ejecución del contrato y pago de parafiscales.* ***13) El EJECUTOR - ESAL*** *está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este contrato.* ***14) EL EJECUTOR - ESAL*** *se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del contrato y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.* ***15). El EJECUTOR*** *se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión del Departamento de Risaralda.* **16)** Realizar la encuesta de satisfacción de la población beneficiada. **17)** El ejecutor deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, metas y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación. ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: 1)*** Realizar un informe de ejecución de las actividades planteadas que dan cumplimiento de las metas, donde incluya todos los aspectos tratados, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta, metas, cronograma y el presupuesto aprobado por la entidad, el informe debe ir acompañado de las siguientes evidencias de la ejecución del proyecto:

- Fotografías

- Afiches, pendones, piezas publicitarias con el logo suministrado por la Dirección de Cultura y Artes.
- Listados de asistencia (originales). (el formato es proporcionado por el supervisor asignado).
- Encuestas de satisfacción físicas y digitales y registrándose en el link suministrado por la Dirección de Cultura y Artes con una muestra de aproximadamente el 10% de la población impactada, para medir el nivel de satisfacción de la población.
- Indicadores con la información sobre el Impacto social del proyecto.
- Formato de observatorio con la caracterización de la población beneficiada por la actividad, programa, o evento. (el formato es proporcionado por el supervisor asignado).
- Registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de verificarlos.
- Reporte de los subcontratos derivados (actas de inicio, contratos, órdenes de servicio y liquidaciones) que haya celebrado para la ejecución del contrato, si hubiere lugar a ello.
- Soportes de Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera lugar a ello.

2) Realizar un **Informe financiero de acuerdo al presupuesto aprobado y la ejecución de los recursos aportados por la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar (Documentos legales, de acuerdo a la ley tributaria colombiana, para el pago de la prestación de un servicio) **e Informe financiero sobre la ejecución de actividades cofinanciadas con recursos de la ESAL**, diferentes a los aportados por la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura. **3)**Realizar la difusión y promoción antes, durante y después de los eventos, ubicando de forma permanente y visible la imagen aprobada del departamento de Risaralda, en el lugar o medios donde se realice la actividad con los logos oficiales suministrados por la Dirección de Cultura y Artes del Departamento de Risaralda. ***CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL APORTE Y DESEMBOLSO DEL RECURSO:*** *El valor del presente contrato es* ***SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($7.340.000) MONEDA CORRIENTE, 5.3.1*** *El Departamento de Risaralda, entregará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: un desembolso correspondiente al 100% del valor asignado previa presentación del contratista y aprobación por parte del supervisor del contrato del* informe de ejecución de las actividades planteadas que dan cumplimiento de las metas, donde incluya todos los aspectos tratados, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta, metas, cronograma y el presupuesto aprobado por la entidad, el informe debe ir acompañado de las siguientes evidencias de la ejecución del proyecto: -Fotografías-Afiches, pendones, piezas publicitarias con el logo suministrado por la Dirección de Cultura y Artes; Listados de asistencia (originales). (el formato es proporcionado por el supervisor asignado); Encuestas de satisfacción físicas y digitales y

registrándose en el link suministrado por la Dirección de Cultura y Artes con una muestra de aproximadamente el 10% de la población impactada, para medir el nivel de satisfacción de la población; Indicadores con la información sobre el Impacto social del proyecto; Formato de observatorio con la caracterización de la población beneficiada por la actividad, programa, o evento. (el formato es proporcionado por el supervisor asignado); Registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de verificarlos; Reporte de los subcontratos derivados (actas de inicio, contratos, órdenes de servicio y liquidaciones) que haya celebrado para la ejecución del contrato, si hubiere lugar a ello; Soportes de Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera lugar a ello, también la entrega de un **Informe financiero de acuerdo al presupuesto aprobado y la ejecución de los recursos aportados por la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar (Documentos legales, de acuerdo a la ley tributaria colombiana, para el pago de la prestación de un servicio) **e Informe financiero sobre la ejecución de actividades cofinanciadas con recursos de la ESAL**, diferentes a los aportados por la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura. ***CLÁUSULA CUARTA: CESIÓN.*** *LA ESAL no podrá ceder en ningún caso el contrato aquí celebrado.* ***CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:*** *El presente Contrato de Apoyo no genera relación laboral con* ***CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE BALBOA*** *y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera, Por lo anterior EL CONTRATISTA es el patrono exclusivo y directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a los trabajadores que utilice en la ejecución del objeto contractual.* ***CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** *El valor del aporte se hará efectivo mediante el presente contrato el cual se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Departamento bajo el Presupuesto Departamental para la vigencia 2024, con Proyecto* ***2020003660010*** *bajo el Rubro* ***2.3.2.02.02.009, C.costo:0311, Fondo:20 por valor de $170.000.000 y Rubro: 2.3.2.02.02.009, C.costo:0311, Fondo:54*** *por valor de* ***$280.000.000, para un total de $450.000.000,*** *con* ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1829 del 25/04/2024*** *que para el presente contrato se afecta por un valor de* ***$7.340.000 del fondo 54. CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA*** *se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor del Departamento de Risaralda, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:* ***Cumplimiento:*** *Por el VEINTE POR CIENTO (****20%****) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más, en todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.* ***CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA****, con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e*

incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Además, la Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro dejará constancia expresa bajo la gravedad de juramento que ni ella ni los miembros de la Junta de la entidad sin ánimo de lucro, se encuentran incursos en las causales de incompatibilidad previstas en el Artículo 9°. Del Decreto 777 de 1992. ***CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:*** *La supervisión del presente Contrato será ejercida por EL DEPARTAMENTO, a través del supervisor que para el efecto designe la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura, quien deberá controlar su correcta inversión d ellos recursos* ***CLÁUSULA DÉCIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:*** *La liquidación del contrato se hará entre EL CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de los recursos de ley.* ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:*** *Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.* ***CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL.*** *Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. Para efectos de notificación EL CONTRATISTA señala DIRECCION CALLE 8 NRO. 6-34 CASA DE LA CULTURA Municipio : Balboa, Risaralda, TELEFONO CELULAR: 3113409706 y CORREO ELECTRONICO: cofaba@hotmail.com.* ***CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE:*** *Articulo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la celebración de contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política",* ***CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:*** *Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.* ***PARÁGRAFO I:*** *EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.* ***PARÁGRAFO II****: El Representante Legal de la ESAL autoriza se descuente por concepto de estampillas:*

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**SI**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**NO**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura** --2291/= **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ANEXO A LA MINUTA CONTRATO DE APOYO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**
Versión: 1	Vigencia 04 -2023

Contrato de apoyo No. SDRC-CDCA-30-2024, ID del contrato en SECOP : CO1.PCCNTR 6581373.

Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO**
Estampilla pro cultura	1%	**NO**
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN*: El contratista se compromete:* ***a)*** *garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes* ***b)*** *tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos.* ***CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:*** *Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Decreto 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato.* ***PARAGRAFO:*** *EL CONTRATISTA dispone de un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación realizada por la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura para que se presente a suscribir y legalizar el contrato. En caso contrario EL DEPARTAMENTO queda liberado de todo compromiso para con el CONTRATISTA.*

Proyecto: María Cristina Hernández Londoño
Abogada Externa

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1829

Fecha expedición 25/04/2024 Fecha vencimiento Valor Total **450.000.000,00**

Son: Cuatrocientos Cincuenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONCERTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL AÑO 2024.

Observaciones

Nro. Solicitud 2092

Valor 170.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales

C. Costo 0311 SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA

Fondo 20 Ingresos Corrientes de libre Destinación

Proyecto 2020003660010 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CULTURA Y ARTE EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Código Programático Inversion CPI: 3301074 Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía

Código CPC	Descripción	Valor

Valor 280.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales

C. Costo 0311 SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA

Fondo 54 Estampilla Pro-cultura

Proyecto 2020003660010 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CULTURA Y ARTE EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Código Programático Inversion CPI: 3301074 Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía

Código CPC	Descripción	Valor

FIRMADO

LUIS MANUEL LOZANO MERLANO

02460427103328-783821-001405062

ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1 Al Contrato interno No. 2291 - SECOP II No. CO1.PCCNTR. . 6581373 de fecha 06 de agosto del 2024.

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:	***CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE BALBOA***
RUT O NIT:	**900446612-7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**YORFY ARENAS AGUIRRE**
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	**24.512.600**
VALOR DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO	*$* ***7.340.000***
RUBROS:	***2.3.2.02.02.009 C.costo:0311, Fondo:20*** *por valor de* ***$170.000.000 Y 2.3.2.02.02.009 C.costo 0311, Fondo:54*** *por valor de* ***$280.000.000***
PROYECTO:	***2020003660010***
CDP Y FECHA:	***No.1829 del 25/04/2024 por valor de $450.000.000 que se afecta en $ 7.340.000 del fondo 54.***

Entre los suscritos a saber: ***LUIS EDUARDO DUQUE SANZ****, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número* ***10.141.324****, actuando en calidad de* ***SECRETARIO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y CULTURA,*** *debidamente facultado para contratar mediante decreto de delegación 0012 del 02 de enero del 2024 y quien para los efectos del presente contrato se denominará* ***EL DEPARTAMENTO*** *de una parte y de la otra,* ***YORFY ARENAS AGUIRRE, identificada con cedula de ciudadanía No.*** *24.512.600 quien actúa en nombre y representación legal de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE BALBOA identificada con NIT: 900446612-7 quien en adelante se denominará* ***EL CONTRATISTA,*** *convienen realizar la modificación y Aclaración* ***AL CONTRATO INTERNO No. 2291 - SECOP II No. CO1.PCCNTR. 6581373 de fecha 06 de agosto del 2024,*** *cuyo objeto es* ***"PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONCERTACION DE***

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1 Al Contrato interno No. 2291 - SECOP II No. CO1.PCCNTR. . 6581373 de fecha 06 de agosto del 2024.

PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL AÑO 2024"- CONTRATO DE APOYO PARA EL PROYECTO: DENOMINADO "FORMACIÓN MUSICAL ESCUELA DE MÚSICA DE BALBOA", - SUSTENTACIÓN DE LA DE ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN. ***No 1.-*** *Que el CONTRATO INTERNO No. 2291 - SECOP II No. CO1.PCCNTR. 6581373 de fecha 06 de agosto del 2024 se encuentra vigente debidamente firmado en la plataforma Secop II.* ***2.-*** *Que por error involuntario la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE BALBOA identificada con NIT: 900446612-7, no había realizado la actualización del representante legal en la plataforma Secop II lo que llevo a que a la fecha de la firma del contrato en dicha plataforma aún se reflejara como representante legal el señor HERNAN ANDRES ECHEVERRY FLOREZ.* ***3.-*** *Que según el certificado de existencia y representación legal aportado por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE BALBOA identificada con NIT:900446612-7 con fecha de expedición del 12/07/2024 de la Cámara de Comercio de Pereira se registra como representante legal la señora YORFY ARENAS AGUIRRE identificada con C.C. No. 24.512.600.* ***4.-*** *Que para el día 21 de agosto de 2024 la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE BALBOA identificada con NIT:900446612-7 realizó la actualización del representante legal en la plataforma Secop II viéndose reflejada la señora YORFY ARENAS AGUIRRE, tal como consta en dicha plataforma (anexa documento pdf), por lo anterior, se hace necesario realizar ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO en el entendido de que el representante legal de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE BALBOA identificada con NIT:900446612-7 es la señora YORFY ARENAS AGUIRRE identificada como C.C. No. 24.512.600 para todos los efectos legales que se desprendan del* ***contrato interno No. 2291 - SECOP II No. CO1.PCCNTR. 6581373 de fecha 06 de agosto del 2024.*** *y que por un error involuntario en la elaboración del contrato en la plataforma Secop II se firmó por el señor HERNAN ANDRES ECHEVERRY FLOREZ.* ***5.-*** *En consecuencia, las partes acuerdan* ***PRIMERO****: Realizar ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN AL* CONTRATO ***interno No. 2291 - SECOP II No. CO1.PCCNTR. 6581373 de fecha 06 de agosto del 2024.*** *para aclarar que el representante de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE BALBOA identificada con NIT:900446612-7 es la señora YORFY ARENAS AGUIRRE identificada como C.C. No. 24.512.600 para todos los efectos legales que se desprendan del contrato tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal de fecha 12/07/2024 expedido por la Cámara de Comercio de Pereira y que hace parte integral del contrato.*

ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1 Al Contrato interno No. 2291 - SECOP II No. CO1.PCCNTR. . 6581373 de fecha 06 de agosto del 2024.

***SEGUNDO: PERFECCIONAMIENTO**: La presente **ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO interno No. 2291 - SECOP II No. CO1.PCCNTR. 6581373 de fecha 06 de agosto del 2024** se perfecciona con la publicación en Secop II.*

LUIS EDUARDO DUQUE SANZ
Secretario de deportes, Recreación y cultura

Yorfy Arenas Aguirre
YORFY ARENAS AGUIRRE
Representante legal de la CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE BALBOA
NIT:900446612-7
Contratista.

Proyectó: María Cristina Hernández Londoño
Abogada/externa

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Página principal

Aumentar el contraste 720

UTC -5 12:22:30
GOBERNACIÓN DE RI...

Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

ÁREA DE VALIDACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del contrato
8 Modificaciones del co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

Identificación del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6581373
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	23 días de tiempo transcurrido *(30/07/2024 9:56:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6581373
Objeto del contrato	PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONCERTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES DEL

DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL AÑO 2024 CONTRATO DE APOYO PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORMACIÓN MUSICAL ESCUELA DE MÚSICA DE BALBOA

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017

¿Asociado a otro contrato? ○ Si ◉ No

Duración del contrato 60 días

Fecha de inicio del contrato *

Fecha de terminación del contrato 10/10/2024 12:00 AM *

Tiempo ediciones en días 0 días

Liquidación ◉ Si ○ No *

Fecha de inicio de liquidación 10/11/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de finalización de la liquidación 02/10/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Obligaciones ambientales ○ Si ◉ No *

Obligaciones posconsumo ○ Si ◉ No *

Reversión ○ Si ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del proveedor contratista

Cofaba

COLOMBIA, Balboa
Número de documento 900446612

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CORPORACIÓN PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE BALBOA	Banco Agrario de Colombia	Ahorros	457253002697

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Yorfy Arenas Aguirre* ***Fecha de aprobación:*** *08/02/2024 11:52:26 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LUIS EDUARDO DUQUE SANZ* ***Fecha de aprobación:*** *08/06/2024 8:12:27 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6581373_Firmado

Contrato de ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA
Proceso de contratación	PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO 2024
Título de la oferta	N / A
Cantidad del contrato	7.340.000 pesos

© 2019 VORTAL Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/07/2024 - 11:52:25
Recibo No. S001714980, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MQWM1fCTjD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION PARA LA FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DE BALBOA
Sigla : COFABA
Nit : 900446612-7
Domicilio: Balboa, Risaralda

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504461
Fecha de inscripción: 16 de junio de 2011
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 08 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 NRO. 6-34 CASA DE LA CULTURA
Municipio : Balboa, Risaralda
Correo electrónico : cofaba@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113409706
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 NRO. 6-34 CASA DE LA CULTURA
Municipio : Balboa, Risaralda
Correo electrónico de notificación : cofaba@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 03 de febrero de 2011 de la Asamblea De Constituyente de Balboa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2011, con el No. 15559 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION PARA LA FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DE BALBOA, Sigla COFABA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 6 del 24 de marzo de 2017 de la Asamblea General Ordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2017, con el No. 220572 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social.- La corporación tendrá como objeto la promoción a los grupos vocales e instrumentales, asesorías musicales y de cualquier otra naturaleza afín con el arte y la cultura, juveniles e infantiles existentes, organización de eventos culturales académicos o pedagógicos que se organicen a nivel municipal, departamental o en todo el territorio nacional, conforme a la promoción y apoyo a las orquestas sinfónicas, bandas de música, o de cualquier otro índole académico, pedagógico y cultural, orientaciones definitivas por la corporación. Finalidades: Las finalidades de interés publico o social que integran el objetivo de la corporación son las siguientes: A. Promover y apoyar la formulación de proyectos o programas o la organización misma de entidades de naturaleza publica, privada o mixta, regionales o locales, que tengan como objetivo constituir orquestas sinfónicas, bandas de música, grupos vocales e instrumentales, asesorías musicales, o de cualquier otra naturaleza cultural de carácter juvenil e infantil, así como cooperar con las entidades ya existentes que tengan esa finalidad. B. Impulsar el desarrollo de la formación y capacitación de recursos humanos en el campo de la dirección, ejecución musical, cuerdas y percusión o de otro carácter afín a la cultura que contribuyan a la existencia, consolidación y fortalecimiento de las finalidades de la corporación. C. Obtener recursos provenientes de distintas fuentes, incluidos los derivados del endeudamiento interno y externo, para ser destinados a la financiación de actividades propias de la corporación. D. Realizar intercambios con instituciones similares de otras regiones, con el fin de obtener recursos o apoyo en el campo de la consecución y formación de recursos humanos, ademas realizar planes, programas y proyectos conjuntos. E. Organizar directamente o en asocio con otras entidades o de cualquier otra naturaleza juveniles e infantiles, programas especiales de ejecución instrumental, composición musical, educación musical musicologia, reparación de instrumentos musicales, experimentación electroacústica y en general, en los distintos campos de la música. F. Adoptar programas de otra naturaleza para que sus integrantes se destaquen en la labor artística. G. Contribuir a la realización de giras artísticas en el país o en el

exterior, de los conjuntos orquestales existentes o que se lleguen a formar y a desarrollar. H. Organizar bancos de partituras e instrumentos musicales y sistemas especiales de préstamo y adquisición. I. Organizar y realizar directamente o en asocio con otras entidades o de cualquier otra naturaleza publica o privada, eventos culturales, académicos y pedagógicos, programas especiales recreativos y deportivos, giras pedagógicas. J. Formular, elaborar y ejecutar planes, programas, proyectos y políticas publicas en general. – funciones. Para el cumplimiento de los objetivos y de las finalidades de que tratan los artículos precedentes, corporación desarrollara las siguientes funciones: A. Realizar directamente o promover programas relacionados con el objeto de la corporación. B. Formular, elaborar y ejecutar planes, programas, proyectos y políticas específicos, autonomamente o en colaboración con otras entidades publicas o privadas. C. Colaborar con las entidades territoriales o sus entidades descentralizadas en la ejecución y desarrollo de programas y proyectos relacionados con las finalidades de la corporación. D. Obtener los recursos financieros necesarios para formular y ejecutar sus planes y programas. E. Suministrar recursos bajo diferentes modalidades a otras entidades publicas o privadas, para la realización de programas o proyectos juzgados como de esencial interés por su relación con los objetivos de la corporación. F. Celebrar todos los contratos que requiera en desarrollo de su objeto.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representación legal.- Funciones del presidente: A. Coayudar a dirigir administrativamente la corporación de conformidad con lo dispuesto por la asamblea general, la junta directiva y los presentes estatutos y gestionar la realización del objeto de la corporación y de sus finalidades. B. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general y la junta directiva. C. Convocar las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva, en los términos previstos en los presentes estatutos. D. Obrar como representante legal de la corporación y en su carácter constituir mandatarios o representantes en asuntos judiciales o extranjeros. E. Prestar eficiente y oportuno concurso administrativo al director musical para la ejecución de los programas y proyectos de corporación. F. Designar el personal de la corporación y celebrar para el efecto los contratos correspondientes, con estricta sujeción a la planta de personal, el manual de funciones y las escalas de remuneración, de acuerdo con el director musical en lo relativo al personal musical técnico y pedagógico. G. Dirigir, coordinar y controlar el personal de la entidad y la ejecución de las funciones de esta en asocio con el director musical. H. Suscribir los actos o contratos que para el cumplimiento de sus objetivos deban expedirse o celebrarse. I. Elaborar con el director musical el proyecto del presupuesto anual para ser presentado a la junta directiva. J. Rendir a la asamblea general y a la junta directiva los informes que le soliciten. K. Administrar el patrimonio de la corporación de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea general la junta directiva y los presentes estatutos. L. Someter a la junta directiva el balance de cuentas a 31 de diciembre de cada año. M. Supervigilar el normal funcionamiento administrativo de la corporación y solicitar a las entidades

miembros, las asesorías que se juzguen necesarias. N. Planificar y coordinar en asocio con el director musical programas tendientes a la cualificación y profecionalizacion musical de sus integrantes. O. Ser el ordenador del gasto de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general y la junta directiva. P. Firmar conjuntamente con el tesorero los cheques, cuentas y facturas que impliquen gastos e inversiones generados en la corporación. Q. Desempeñar todas las funciones no atribuidas a otro órgano o autoridad de la corporación. R. Delegar en otros miembros de la corporación algunas de sus funciones, previa autorización de la junta directiva. S. Las demás que le asigne la junta directiva y la asamblea general. Parágrafo: El presidente responderá con su propio patrimonio por el monto que exceda lo autorizado por la junta directiva y hasta por culpa leve. Funciones del vicepresidente: Son funciones del vicepresidente: A. Remplazar al presidente en sus funciones cuando este este ausente. B. Rendir a la asamblea general y la junta directiva los informes que soliciten. C. Las demás funciones que le asignen la asamblea general y la junta directiva le señalen.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 011 del 30 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados. , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2021 con el No. 227663 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	YORFY ARENAS AGUIRRE	C.C. No. 24.512.600
VICEPRESIDENTE	LEIDY JHOANA LOPEZ CANO	C.C. No. 1.090.076.326

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 011 del 30 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados. , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2021 con el No. 227662 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YORFY ARENAS AGUIRRE	C.C. No. 24.512.600
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LEIDY JHOANA LOPEZ CANO	C.C. No. 1.090.076.326
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NANCY VALLEJO HURTADO	C.C. No. 24.512.026
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ELIDA TASCON RAMIREZ	C.C. No. 66.924.968

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA HERNAN ANDRES ECHEVERRY FLOREZ C.C. No. 18.533.002

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 6 del 24 de marzo de 2017 de la Asamblea General Ordinaria	220572 del 31 de marzo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: P8559
Otras actividades Código CIIU: R9002

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.
.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****